

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-AL/MDPN

Punta Negra, 25 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:



El Memorandum N°243-2025-OGACYGD/MDPN de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe N°135-2025-OGAJ/MDPN de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe N°017-2025-GM/MDPN de fecha 21 de marzo de 2025; el Proveído N°23-2025-AL/MDPN de fecha 24 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

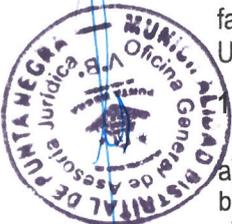
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.



Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta Gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiándola hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN de fecha 20 de enero del 2023, se delegó facultades resolutorias al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que a continuación se detallan:

I.- FACULTADES DEL GERENTE MUNICIPAL

- 
- Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos del Distrito de Punta Negra.
 - Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
 - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales.
 - Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
 - Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
 - Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
 - Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de la Municipalidad.
 - Aprobar los procesos de estandarización, a los que hace referencia el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
 - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones, así como supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan anual de Contrataciones, conforme al artículo 6° y 7° del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-AL/MDPN

- 
- 
- 
- j) Designar los Comités Especiales y permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- k) Suscribir Convenios interinstitucionales con entidades públicas para encargar la realización de las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección que requiera para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como para aprobar el expediente de contratación y las bases, designar el comité de selección, cuando la Municipalidad actúe como entidad encargada, según lo dispuesto en el artículo 94° del Reglamento.
- l) Suscribir Convenios interinstitucionales con entidades participantes de compras corporativas facultativas, así como aprobar el expediente de contratación y las bases, designar los comités de selección y resolver el recurso de apelación cuando la Municipalidad actúe como entidad encargada, según lo dispuesto en el artículo 92° del Reglamento.
- m) Resolver el recurso de apelación presentados ante la Municipalidad, en los procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a 65 U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria), conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- n) Designar al Inspector de obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- o) Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión.
- p) Aprobar o disponer la reconstrucción de los expedientes administrativos y declara su reconstrucción o imposibilidad.
- q) Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2023-AL/MDPN de fecha 07 de julio del 2023, se ampliaron las facultades conferidas en la **Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN al Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que a continuación se detallan:

1.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL

- 
- a) Designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS
- b) Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS)
- Representar a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, ante cualquier tipo de autoridad pública o privada y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores entre otras pretensiones administrativas, con excepción de aquellas que por Ley le corresponde al Procurador Público Municipal.
- d) Suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica, dispuesto en la Directiva aprobada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social - MIDIS.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, los/las Procuradores/as Públicos/as pueden conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la AUTORIZACIÓN del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.

Que, en concordancia con lo dispuesto en la norma citada en el considerando anterior, el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-AL/MDPN

Decreto Supremo N° 018-2019-JUS establece que los/las Procuradores/as Públicos/as pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, en los términos señalados en dicho artículo.

Que, mediante Memorándum N°243-2025-OGACYGD/MDPN de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite propuesta de desconcentración y delegación de facultades a la Gerencia Municipal, en el marco del Decreto Legislativo N°1326 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°018-2019-JUS, a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Informe N°135-2025-OGAJ/MDPN de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión, concluyendo que es viable la Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal de la siguiente manera:

- Delegar al Gerente Municipal la competencia de AUTORIZAR al Procurador Público Municipal; conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, en los casos que señale la Ley y el de demandar o iniciar procesos arbitrales cuando hubiere o se pudieren afectar derechos de la Municipalidad, así como el realizar en sede no jurisdiccional y jurisdiccional todas las acciones legales o procesales que sean necesarias, en defensa de los derechos e intereses de esta Entidad edilicia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1326 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Que, mediante Informe N°017-2025-GM/MDPN de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, remite la Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica al despacho de Alcaldía.

Que mediante Provedo N°23-2025-AL/MDPN de fecha 24 de marzo de 2025, el despacho de alcaldía traslada los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20, del artículo 20° y por el artículo 39° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente Municipal la competencia de AUTORIZAR al Procurador Público Municipal; conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, en los casos que señale la Ley y el de demandar o iniciar procesos arbitrales cuando hubiere o se pudieren afectar derechos de la Municipalidad, así como el realizar en sede no jurisdiccional y jurisdiccional todas las acciones legales o procesales que sean necesarias, en defensa de los derechos e intereses de esta Entidad edilicia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1326 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, deben ser efectuados con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA, el Gerente Municipal deberá dar cuenta al alcalde respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de forma trimestral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-AL/MDPN

ARTÍCULO CUARTO: DE LA RESPONSABILIDAD, las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA**, la notificación de la presente a la Gerencia Municipal, así como a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la resolución en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

